



COMUNICADO PÚBLICO

Ante el despido de nuestra socia Mirta Barramuño Santana, de la Escuela de Ciencias del Mar de la Universidad el día viernes 28 de junio, como Sindicato Interempresa N° 1 de Trabajadores de la PUCV declaramos lo siguiente:

1. Rechazamos la forma y fondo en que se ha efectuado el despido por parte del señor Samuel Hormazabal, Director de la Escuela de Ciencias del Mar, amparado por la administración universitaria, en tanto no se siguieron los canales de información previa con el Sindicato para destrabar la situación, sino que de manera intempestiva y arbitraria se procedió a comunicar el término del contrato de trabajo de nuestra socia, fundado en “los nuevos lineamientos de desarrollo estratégico de la Unidad Académica”, y que legalmente sustentó la causal de necesidades de la empresa.
2. Esto implica el incumplimiento por parte de la administración universitaria del Contrato Colectivo vigente sobre las cláusulas de estabilidad en el empleo y cambio de funciones y reubicación, lo que significa una desvalorización del instrumento colectivo en un tema trascendental como es el empleo, que no favorece para nada a la mantención de unas sanas relaciones laborales, sustentadas en la confianza y credibilidad.
3. Igual preocupación nos genera que nuestra socia Mirta Barramuño, haya participado como testigo en un procedimiento actualmente vigente de investigación ante la Comisión para la Prevención y Acompañamiento en Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria en la PUCV. Ya que, despedir a una trabajadora que había decidido participar en este procedimiento, genera un aumento en la sensación de desprotección e incertidumbre laboral para quienes intervengan en estos casos, lo que solo ayudará a socavar la confianza existente en la Comisión.

Valparaiso, 03 de julio del 2019.



4. Creemos que la administración de la Universidad debe terminar con su actuar unilateral, y debe propender a retomar el dialogo para afrontar de manera seria y responsable los problemas que se generan en el marco de las relaciones laborales, siempre con plena aplicación de lo que la Ley y el Contrato Colectivo vigente prescriben.
5. Finalmente, con el fin de velar por el cumplimiento del contrato colectivo y para reparar la vulneración de los derechos fundamentales de Mirta Barramuño, así como para garantizar la protección de las trabajadoras y trabajadores que participen en la comisión, solicitamos a la Administración de la Universidad el reintegro de nuestra socia, ya que de otra forma se pondrá en tela de juicio el apoyo político brindado por el Sindicato a la mencionada comisión.

La Directiva